

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22124

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-174700

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de agosto de 2014, con el N° 14-174700-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Phibo Dental Solutions, S.L., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PILAR DENTAL PARA EL SOPORTE DE PRÓTESIS DENTALES Y MÉTODO DE FABRICACIÓN DEL MISMO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES2013/070101 del 19 de febrero de 2013.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 711 del 10 de noviembre de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8959, notificado por fijación en lista el 04 de agosto de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-174700-00006-0000 del 16 de diciembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 5 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22124
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-174700

de aplicación industrial."

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 5, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en suministrar un pilar dental para el soporte de prótesis dentales que no permita comprometer la estética del paciente mientras cumple con las solicitudes mecánicas particulares de cada caso, pudiendo variar la posición espacial, métrica y profundidad de la rosca siendo para llegar a la mejor solución posible en cada caso. Para resolver este problema técnico se proporciona un procedimiento de fabricación de un pilar dental para el soporte de prótesis dental mediante unión atornillada que provee de una solución personalizable y óptima para cada paciente, tanto desde el punto de vista mecánico como desde el punto de vista.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de febrero de 2013, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 5,527,182	"Implant abutment systems, devices, and techniques"	18/junio/1996

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22124

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-174700

El documento D1⁽¹⁾ unos sistemas de implantes dentales, pilares dispositivos relacionados, y procesos y técnicas de implantología. Los sistemas de pilar incluyen una base que está adaptada para montarse de una forma no giratoria en cualquier implante dental deseado, junto con un tornillo de fijación que sujeta la base con el implante. Un núcleo, al cual un pilar se moldea en forma personalizada y es unido a la base preferiblemente enroscado y asegurado con un mecanismo de antirotación apropiado. Alternativamente, se pueden formar el núcleo y el pilar utilizando procesos CAD/CAM (resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, procedimiento reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Procedimiento de fabricación de un pilar (1) para el soporte de prótesis...”* (Ver página 9 del radicado N° 14-174700-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y la(s) reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5527182A&KC=A&FT=D&ND=&date=19960618&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22124

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-174700

Tabla 1

Características técnicas esenciales	D1: US 5,527182
Procedimiento de fabricación de un pilar (1) para el soporte de prótesis (2) dentales que comprende un orificio superior (8') para el alojamiento roscado de un tornillo retentivo (4') de fijación de la prótesis (2) al pilar (1) caracterizado porque comprende las etapas de:	Procedimiento de fabricación de un pilar (22) dental para el soporte de prótesis (26) dentales (resumen; Figs. 16 a 17) que comprende un orificio superior (Figs. 2 a 5) para el alojamiento roscado de un tornillo retentivo (42) de fijación de la prótesis (26) al pilar (22) (Col. 29, línea 12 a Col. 31, línea 12), caracterizado por que comprende las etapas de:
- Toma de impresión de la boca del paciente.	Toma de impresión de la boca del paciente (optical impression) (Col. 51, línea 56 a Col. 52, línea 9).
- Simulación de cargas masticatorias y exigencias estéticas del paciente	Simulación de cargas masticatorias y exigencias estéticas del paciente. (Col. 44, líneas 28 a 40; Col. 52, líneas 11 a 25).
- Cálculo de la posición ideal del orificio superior (8').	Cálculo de la posición ideal del orificio superior (Col. 52, líneas 11 a 25).
- Diseño del pilar (1) personalizando su forma y tipo de retención a la prótesis (2) en función de los datos obtenidos en los pasos anteriores	Diseño del pilar (22) personalizando su forma y tipo de retención a la prótesis (26) en función de los datos obtenidos en los pasos anteriores (Col. 52, líneas 11 a 25).
- Transferencia del fichero con la información obtenida desde la etapa anterior de diseño a la etapa de planificación para la fabricación del pila	Transferencia del fichero con la información obtenida desde la etapa anterior de diseño a la etapa de planificación para la fabricación del pilar (Col. 52, líneas 26 a 33).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del procedimiento de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22124

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-174700

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan alguna característica que haga nuevo el procedimiento de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En referencia al argumento de la solicitante a favor de la novedad de la presente solicitud, según el cual el documento D1 no reproduce todas y cada una de las características reivindicadas, pues el mencionado documento no describe la característica del cálculo de la posición ideal de orificio superior (8'), ni en función de las cargas masticatorias ni de las exigencias estéticas del paciente. Contrario a las argumentaciones hechas por la solicitante, esta Oficina encuentra que el documento D1 si divulga las características del procedimiento reclamado en la solicitud por las razones que a continuación se exponen: D1 revela que el empalme (22) es del tipo customizado (moldeado a cada aplicación particular) y el sistema que conforma con los otros elementos entre esos el núcleo (18) está capacitado para proveer un empalme (22) customizable y retráctil (Col. 29, líneas 56 a 62), donde utilizando el concepto IME (Intra Mobile Element) se simulan características de los ligamentos periodontales para la óseo-integración del implante y reducir efectivamente o eliminar cualquier discrepancia en los patrones de movilidad entre los dientes naturales y los implantes (Col. 76, líneas 50 a 54). D1 también menciona el empleo de la tecnología CAD/CAM que digitaliza la información individual de la boca de cada paciente usando un escaneo óptico para crear restauraciones customizadas para cada paciente individual (Col. 50, líneas 22 a 25). De lo anterior se desprende que el documento D1 sí que tiene en cuenta la posición del orificio superior en función de las cargas masticatorias y las condiciones estéticas del paciente, ya que emplea la simulación de los ligamentos periodontales y la óseo-integración del implante utilizando el concepto IME.

Por otro lado, el solicitante afirma que el documento D1 tampoco tiene por objeto la personalización para cada paciente de la posición del tornillo retentivo que sirve para unir el pilar y la prótesis, sin describir una forma de llegar a dicha personalización similar a la propuesta en la presente invención. Con respecto a tal argumentación, y contraria a la misma, el documento D1 buscan la personalización de prótesis pre-fabricadas a cada paciente individual mediante técnicas de escaneo y luego de diseño y fabricación CAD/CAM (Col. 50, líneas 22 a 25); D1 también menciona la obtención de una prótesis inclinada, lo cual incluye el pilar o empalme divulgando que el material de trabajo de titanio (66) puede

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22124

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-174700

observarse como un núcleo sobredimensionado por encima del núcleo (18) y el volumen de titanio por encima de la sección roscada es para propósitos prácticos una masa de metal que puede ser mecanizada a cualquier ángulo o forma customizada usando el CAD/CAM dental (Col. 51, líneas 21 a 25, Figs. 12 y 13). Por último, y con respecto al tornillo retentivo (42) el documento D1 menciona que el tornillo de fijación (42) puede ubicarse dentro del pilar de cera (22) sin interferir con el tornillo de fijación (20) y así moldeado en la posición. Sin importar cuál ángulo, el ensamblaje permite un posicionamiento ideal del tornillo, recuperabilidad completa, un pilar resistente, sin riesgo de que se afloje el tornillo y un tratamiento más simple (Col. 33, líneas 16 a 30, Figs. 2 a 5). En las figuras 3 y 5 de D1 se observa que el tornillo de fijación (42) está inclinado con respecto a la horizontal, y alejado de las zonas comprometidas del diente. Así las cosas el mencionado documento revela de forma clara la personalización de la prótesis con todos sus componentes, incluyendo el tornillo retentivo (42), describiendo la forma en que puede llegar a la customización de cada prótesis particular.

Frente al nivel inventivo de la solicitud, la solicitante argumenta que el documento D1 solo describe pilares e implantes rectos, es decir pilares y prótesis en los que los ejes axiales de los mismos son siempre coincidentes, omitiendo de esta manera la utilización de un pilar angulado; además, según la solicitante, la documento D1 apenas hace mención del tornillo 42, el cual se ubica siempre en la cara oculta de la prótesis, con lo que la posición del mismo no se personaliza ni estética ni funcionalmente. Con respecto a estas argumentaciones, esta Oficina aclara que tanto en el Oficio N° 8959 notificado el 04 de agosto de 2015, como en el presente, la solicitud en curso no cumple con los requisitos de novedad con respecto al estado de la técnica, por lo que en ningún momento se está o se ha evaluado el requisito de nivel inventivo toda vez que las características reclamadas ya habían sido divulgadas en el documento D1, como se ha evidenciado en párrafos anteriores. Por este motivo los argumentos a favor del nivel inventivo no son procedentes.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22124

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-174700

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "PILAR DENTAL PARA EL SOPORTE DE PRÓTESIS DENTALES Y MÉTODO DE FABRICACIÓN DEL MISMO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Phibo Dental Solutions, S.L., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Abr 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, helena.camargo@phrlegal.com

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez